



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Tarapoto

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 133-2009-ANA/ALA TARA OTO.**

Tarapoto, 26 de Junio del 2009

**VISTO:**

El Oficio N° 523-2009-GRSM/GRPPyAT, presentado por el *Ing. JORGE HECTOR CHAVEZ FLORES*, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional San Martín, por el cual solicita Informe Sobre Faja Ribereña de la Quebrada Azansa, zona el Comercio y Sector El Nazareno, comprensión del Distrito de Alonso de Alvarado – Roque, Provincia de Lamas, Región San Martín, jurisdicción de la Administración Local de Agua Tarapoto;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Título V, de la Protección del Agua, en su Artículo 74°, de la Faja Marginal dice: En los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia y otros servicios. El Reglamento determina su extensión;

Que, en atención a lo solicitado y efectuado los trabajos de campo, con fecha 20 de mayo del presente se determinó lo siguiente:

- Parte del perímetro urbano del Centro Poblado Roque se ubica en la margen izquierda de la Quebrada Limón.
- En el año 2006, COFOPRI realizó un trabajo de saneamiento urbano en el Centro Poblado Roque, Sector El Comercio.
- La Quebrada Limón, tiene un ancho de cauce promedio de 15 metros, con una profundidad variable de hasta 5 metros
- La Quebrada en su máximo caudal no llegó a desbordar, llegando a una altura entre su máximo tirante y el nivel de la rasante de las viviendas de 1.50 m. aproximadamente.

Que, según Informe Técnico N° 054-2009-ANA/ALA TARAPOTO/L.T.G., concluye en la determinación de un ancho de faja marginal en el Sector El Comercio, colindante con la Quebrada Limón, margen izquierda del Centro Poblado Roque;

Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, manifiesta que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias, las funciones de primera instancia son asumidas por las administraciones locales de agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Título V, de la Protección del Agua, en su Artículo 74°, de la Faja Marginal;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Determinar la Faja Marginal en la Quebradas Limón, según el siguiente detalle:

**SECTOR EL COMERCIO - CENTRO POBLADO ROQUE**

**DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO ROQUE, PROVINCIA DE LAMAS, REGION SAN MARTIN**





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Tarapoto

- **Quebrada Limón – Margen Izquierda**
  - Ancho de Faja Marginal: 10 metros
  - Punto Inicial: Coordenadas UTM 303885E – 9297356N (referencia: punto final del Jr. Moyobamba).
  - Punto Final: Coordenadas UTM 304019E – 9297368N (referencia: puente colgante).
  - Longitud: 134 m.

**Artículo 2°.-** Los propietarios y conductores de tierras colindantes a la Quebrada Limón, deben mantener libre la faja marginal en toda la Quebrada disponible, necesaria para el camino de vigilancia, defensa de márgenes y riberas, el tránsito, la pesca y otros servicios que disponga la autoridad correspondiente, teniendo en cuenta que las fajas marginales constituyen propiedad del Estado. Así mismo dichos propietarios protegerán las fajas marginales con plantaciones forestales.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional de Agua, Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque, Gobernación de Lamas, COFOPRI e Interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
TARAPOTO

Jorge L. Ninanta Lovato  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA